

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución Directoral Regional N° 001112

Tacna, 10 MAY 2024

Visto, el Informe N° 805-2024-ORRH-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 08 MAY 2024, sobre autorización de la convocatoria para el proceso excepcional de encargatura de puesto de gestión pedagógica de la EESPP. "José Jiménez Borja" de Tacna, para el año 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, garantizando la continuidad de la gestión institucional, administrativa y pedagógica de las Escuelas de Educación Superior Públicos a través de procesos de encargatura en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 30512 establece que los responsables de las unidades académicas, unidades de formación continua, unidades de bienestar y empleabilidad, áreas de calidad y las secretarías académicas de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas son seleccionadas por concurso público de méritos y designados por el director general de acuerdo con los procesos, requisitos y las demás normas emitidas por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, la Directora General (e) de la EESPP: "José Jiménez Borja" de Tacna mediante Oficio N° 167-2024-DG-EESPP. "JJB".T comunica a esta instancia que, habiendo culminado la segunda convocatoria del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica, quedó desierta la plaza de Secretario Académico, motivo por el cual solicita que la DRE Tacna autorice un proceso excepcional con rebaja de requisitos;

Que, al respecto, el numeral 7.2 de la norma técnica señala: "En los casos que, finalizada la segunda convocatoria del proceso de encargatura de director general y/o de gestión pedagógica y aplicados los numerales 5.4.1.3 y 5.4.2.3, según corresponda, persistiera la vacancia del encargo de puestos o encargo de funciones, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria a un proceso excepcional considerando las actividades y el cronograma de la segunda convocatoria de la presente norma técnica, determinando los requisitos y puntajes, de modo tal que hagan viable la cobertura del encargo. Terminado el proceso, la DRE deberá remitir a la DIFOID un informe técnico detallado del proceso excepcional, bajo responsabilidad";

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

Que, mediante Informe N° 805-2024-ORRHH-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 08 MAY 2024, la Oficina de Recursos Humanos de la DRE Tacna opina procedente autorizar una convocatoria a un proceso excepcional considerando las actividades y el cronograma de la segunda convocatoria de la norma técnica, determinando los requisitos y puntajes que hagan viable la cobertura del encargo, para lo cual se recoge la propuesta realizada por la Directora General (e) de la EESPP: "José Jiménez Borja" de Tacna y se propone el cronograma respectivo, el mismo que como Anexo 01 forma parte de la presente autoritativa;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2024-G.R/GOB.REG.TACNA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR LA CONVOCATORIA** para llevar a cabo el **PROCESO EXCEPCIONAL DE ENCARGATURA DE PUESTO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA EN LA EESPP. "JOSÉ JIMÉNEZ BORJA" DE TACNA**, para el año 2024, dentro del marco normativo que establece la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, el mismo que como ANEXO 01 en UN (01) folio útil, forma parte de la presente autoritativa.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la EESP. "José Jiménez Borja" de Tacna y demás instancias administrativas correspondientes para su publicación y ejecución.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



**ORIGINAL FIRMADO**

PROF. ALDONO PERTO ESPINOZA RODRIGUEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y uso.

Tacna,

**10 MAY 2024**



DJULIO ADRIRE BERNABE  
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

ARER/DRET  
JCH/E.ORRHH  
LAPP/ESP.NEXUS



**ANEXO N° 01**

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO EXCEPCIONAL DE ENCARGATURA DE PUESTO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA EN LA EESPP. "JOSÉ JIMÉNEZ BORJA" DE TACNA**

**MODALIDAD PRESENCIAL**

La Dirección Regional de Educación de Tacna, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, **CONVOCA** al proceso excepcional de encargatura de puesto de gestión pedagógica en la EESP. "José Jiménez Borja" de Tacna, según el siguiente detalle:

N°	PUESTO DE GESTIÓN	TIPO DE ENCARGO	CÓDIGO DE PLAZA
1	SECRETARIO ACADÉMICO	PUESTO	116421E24129

**I. REQUISITOS:**

- a) Ser docente de la CPD o docente con contrato vigente (Art. 7.4 de la NT).
- b) Contar con título profesional de profesor registrado en la DRE o de licenciado en educación registrado en la SUNEDU.
- c) Estudios de maestría.
- d) Mínimo tres (03) años de experiencia como docente en educación superior.
- e) Mínimo Un (01) año de experiencia en el puesto al que postula y/o experiencia en gestión de procesos académicos.
- f) Mínimo Seis (06) años de experiencia profesional en general.

**II. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ASUMIR LA ENCARGATURA DE PUESTO**

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.



### III. CRONOGRAMA:

Nº	Etapa	Días Máximo Hábiles	Responsables	Fecha	
				Inicio	Fin
01	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	02	DRE/EESPP	13/05/2024	14/05/2024
02	Presentación de expedientes		Postulantes		
03	Evaluación de expedientes y del plan de trabajo; y publicación de resultados.	04	CE de la EESPP	15/05/2024	20/05/2024
04	Presentación de reclamos	01	Postulantes	21/05/2024	21/05/2024
	Absolución de reclamos	01	CE de la EESPP	22/05/2024	22/05/2024
05	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	01	CE de la EESPP	23/05/2024	23/05/2024
06	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo	01	DRE	24/05/2024	24/05/2024

### IV. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES Y PLAN DE TRABAJO:

- a) La inscripción de los postulantes a este proceso se realiza, a través de mesa de partes institucional de la EESP. "José Jiménez Borja" de Tacna, sito en calle Billinghamurst N° 150, en el horario de 09.00 a 14.00 horas, adjuntando el expediente que contiene la documentación que sustenta el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria.
- b) Adicionalmente, debe adjuntar la declaración jurada que acredita no encontrarse incurso en los impedimentos para su postulación y el plan de trabajo solicitado de acuerdo a las características detalladas en los anexos de la norma técnica, correspondiente al puesto al que postula.
- c) El puntaje mínimo final es de 44 puntos.

### V. ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO:

1. Presentación/Introducción
2. Objetivos
3. Estrategias/actividades
4. Metas
5. Indicadores de medición del cumplimiento de metas
6. Responsables
7. Recursos y presupuesto estimado
8. Cronograma y ejecución.

